

## ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

En mi calidad de supervisor y bajo las facultades otorgadas, de conformidad con la ejecución y pagos correspondientes al Contrato N°. SPM-CD-0164-2025 , celebrado entre EL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA y Javier Mauricio Mojica Medina, identificado con cédula de ciudadanía N°. 11448034, se deja constancia del estado financiero del contrato:

| CONCEPTO                                | VALOR EN PESOS |
|-----------------------------------------|----------------|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO              | \$48000000     |
| VALOR ADICIONES                         | \$20800000     |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO                | \$68800000     |
| VALOR EJECUTADO                         | \$68800000     |
| VALOR PAGADO AL CONTRATISTA             | \$68800000     |
| SALDO POR PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA | -0-            |
| SALDO POR LIBERAR                       | -0-            |

De igual forma, el cierre del expediente se soporta en la información referente a la ejecución y al cumplimiento de las obligaciones contractuales reflejado en los informes de supervisión elaborados y suscritos durante la relación, de acuerdo con lo establecido en el informe final de ejecución y paz y salvo suscritos por la supervisión.

Teniendo en cuenta que no hay saldo por liberar derivado de la ejecución del contrato a la fecha, no procede la liquidación del contrato SPM-CD-0164-2025

Por lo tanto, se deja constancia del cierre del expediente contractual.

En virtud de lo anterior, el Contrato N°.SPM-CD-0164-2025, NO REQUIERE SER LIQUIDADO, conforme con lo previsto en el artículo 60 de ley 80 de 1993.

Dada al once (11) días del mes de mayo de 2026.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP.